

DECRETO SECCIÓN PRIMERA N°

LO ESPEJO, 1595 29-09-15

LA ALCALDÍA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Sección Primera N°2292, de fecha 20 de septiembre de 2015 que aprueba "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Lo Espejo";

2.- El Decreto Alcaldicio Sección Primera N°79, de fecha 20 de enero de 2014, que aprueba la modificación de "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Lo Espejo";

3.- El Acta de la sesión Ordinaria N°103, celebrada el día 15 de septiembre de 2015;

4.- El Acuerdo N°367 del Honorable Concejo Municipal, adoptado con fecha 15 de septiembre de 2015, que acuerda aprobar texto refundido del "reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de Sociedad Civil de la Comuna de Lo Espejo", incluidas las observaciones del Concejo Municipal al artículo N°3 letra C y D, en cuanto a la integración de los miembros, según antecedentes que constan en acta;

5.- El memorándum N°100/1099/2015, del Sr. Alcalde, de fecha 25 de septiembre de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y lo dispuesto Decreto Sección Primera N°2646, de fecha 06 de diciembre de 2012, donde consta mi designación como Alcalde de esta Ilustre Municipalidad.

DECRETO:

1º DÉJESE SIN EFECTO, los Decretos Alcaldicios Sección Primera N°2292, de fecha 20 de septiembre de 2011 y N°79 de fecha 20 de enero de 2014, que aprueba "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Lo Espejo" y sus modificaciones.

2º APRUÉBASE, el Acuerdo N° 367 del Honorable Concejo Municipal, adoptado con fecha 15 de septiembre de 2015, que acuerda aprobar texto refundido del "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de Sociedad Civil de la Comuna de Lo Espejo", incluidas las observaciones del Concejo Municipal al artículo N°3 letra C y D, en cuanto a la integración de los miembros, según antecedentes que constan en acta.

3º ESTABLÉZCASE, que la Secretaría Municipal, a través de la Oficina de Transparencia, adoptará las medidas necesarias, a fin de publicar lo dispuesto en el presente decreto, en la página web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

FDO.) MIGUEL BRUNA SILVA
ALFREDO ALCAÍNO VARGAS

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a usted,

ALFREDO ALCAÍNO VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MBS/AAV/myss.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Alcaldía /2.- Administrador Municipal/ 3.- Secretaría Municipal /4.-Dirección de Control/ 5.- SECPLA/6.-D.A.F./7.-Dirección de Asesoría Jurídica/8.- Dirección de Servicios Generales /9.-Dideco/10.- D.O.M./11.-Departamento de Salud /12.- Dirección de Tránsito y TTe. Público/13.- Dirección de Desarrollo Ambiental/ 14.- 1º Juzgado de Policía Local/15.-2º Juzgado de Policía Local/16.- Departamento de Educación/17.-Oficina de Partes./18.- Unidad de Transparencia/19.- Dirección de Adquisiciones/ 20. COSOC.